



RAD. 08001405300920220030002.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS en contra de la sociedad CARLROS S.A.S., informándole que proviene del Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad, a efectos de que se surta la apelación presentada por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 29 de agosto de 2023.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 5 de octubre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Siendo que el recurso vertical se propuso dentro de su oportunidad y la sentencia resultó adversa a las pretensiones del ejecutante, se admitirá el recurso conforme a las previsiones del inciso 2°, numeral 3° del artículo 323 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, se

### **RESUELVE**

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 29 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad.
2. Conceder a la parte no recurrente el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre la alzada si lo estima conveniente.
3. Vencido el término concedido, pase al despacho el expediente para resolver la apelación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11  
Edificio Banco Popular Piso 4  
Telefax: 3703032 página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

**Firmado Por:**  
**Raul Alberto Molinares Leones**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38748d04052b8d8ba1163f27223a0302198839d8e3f7f77b2de3b61c6a7f6f52**

Documento generado en 05/10/2023 03:05:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**